

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Dolores Montero Sevilla (317-3-10.480), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de junio de 1949, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—487)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la Colonia del Patriarca Eijo Garay.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.816)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del

concurso para contratar la adquisición de aceites y grasas lubricantes que se precisen durante el período de un año 1956-57.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.818)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 40.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 800 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en re-

presentación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario por trimestres adelantados en la Caja del Matadero.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de basuras del Matadero Municipal».

Don, que vive en, con do-

micilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar la enajenación de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación (la obra o servicio) por los precios tipos, o con el alza de (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—31.817)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de encauzamiento del río Turia, a su paso por Valencia (regulación del cauce entre el azud de Robella y el puente de hierro), tramo 5.º.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.986.503,84 pesetas.

La fianza provisional, a 148.433 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.950) (O.—31.759)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de mejora y canalización de la acequia de La Alhambra (Granada), trozo 1.º.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.052.355,55 pesetas.

La fianza provisional, a 20.786 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.949) (O.—31.758)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de variante del ferrocarril de Castejón-Logroño, en su cruce con el túnel núm. 1 del Canal de Lodosa—excluidas las de la R. E. N. F. E. y apertura del túnel del Canal de Lodosa—, desglosado del de consolidación del túnel núm. 1, en término de Lodosa (Navarra).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 19.526.364,11 pesetas.

La fianza provisional, a 177.632 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.948) (O.—31.757)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de ampliación del abastecimiento de Nules (Castellón de la Plana).

ANUNCIO

Hasta las trece horas el día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las

horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.965.773,96 pesetas.

La fianza provisional, a 49.487 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.953) (O.—31.762)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Lemona (Vizcaya).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.494.533,39 pesetas.

La fianza provisional, a 27.418 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.952) (O.—31.761)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Oviedo (segunda etapa).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 26.551.766,76 pesetas.

La fianza provisional, a 212.759 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.951) (O.—31.760)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RECTIFICACION AL ACUERDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1956 (B. O. P. 23-11-56), QUE ESTABLECIA EL NUEVO SALARIO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE POMPAS FUNEBRES (EMPRESA MIXTA MUNICIPALIZADA)

Habiéndose observado algunos errores materiales en el acuerdo de esta Delegación de 16 de los corrientes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 23 del presente mes, por el que se establecen los nuevos salarios para el personal de la Empresa de Pompas Fúnebres (Empresa Mixta Municipalizada), se rectifica en la forma que a continuación se indica:

«Artículo 4.º El Plus Familiar queda fijado en el 25 por 100 del importe de la nómina de la Empresa.»

«Artículo 5.º Se suprime el Plus Especial establecido en el artículo 3.º de la Orden de 23-3-56, que queda derogada.»

Madrid, 24 de noviembre de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—6.109)

LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE UTILIDADES SOBRE LAS APORTACIONES DE LAS EMPRESAS SIDEROMETALURGICAS A LA CORRRESPONDIENTE MUTUALIDAD

Con fecha 16 de los corrientes, la Dirección del Servicio de Mutualidades Laborales ha trasladado a esta Delegación la siguiente comunicación:

«En virtud de oficio dirigido por este Servicio en 19 de diciembre del pasado año 1955 al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, exponiendo criterio contrario al gravamen del 8 por 100 de Impuesto de Utilidades sobre las cantidades a ingresar por las Empresas Siderometalúrgicas en la Mutualidad correspondiente, por el concepto de participación en beneficios (4 por 100), según dispone el artículo 99 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica, dicho Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 16 de octubre próximo pasado, comunica a este Servicio lo siguiente: «Como resolución del escrito dirigido por V. I. a este Ministerio, pongo en su conocimiento que, con fecha 2 del corriente mes, ha sido dictada la siguiente Orden: «Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, ha elevado escrito a este Ministerio, en el que informa de las circunstancias que concurren en las aportaciones que en concepto de cuotas se ingresan en las Mutualidades Siderometalúrgicas por las Empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional del Trabajo en dicha Rama, y cuya cuota total del 11 por 100 está integrada por un 8 por 100 a cargo de las Empresas, incluida la aportación del 4 por 100 por participación en beneficios, a que se refiere el artículo 99 de la Reglamentación, y por el 3 por 100 a cargo de los productores, exponiendo también el criterio de dicho Servicio, consistente en que la aportación del 8 por 100 debe ser íntegramente ingresada en las Mutualidades, sin que sobre el 4 por 100 de participación en beneficios haya de deducirse cantidad alguna por Impuesto de Utilidades, invocando en apoyo de su argumentación que el espíritu del artículo 99 del Reglamento Nacional de Trabajo, aprobado por Orden de 27 de julio de 1946, no es el de establecer una participación en beneficios propiamente dicha y con percepción directa del trabajador, sino una aportación empresarial directa a la Mutualidad, cuyo principio se confirma en la Orden de 30 de diciembre de 1950, que modificó el citado artículo 99, suprimiendo en su nueva redacción la consideración de remuneración directa por los servicios prestados por el personal que el anterior daba a dichas cantidades, y cuya conceptualización podría ser la causa origi-

aria de su sometimiento a gravamen en la Tarifa 1.ª de Utilidades.

Como el problema planteado ha motivado consultas de algunas Delegaciones de Hacienda, por haber sido objeto de dudas en su interpretación, han de ser apreciadas, para su debida resolución, las particularidades que presenta la aplicación de la legislación laboral contenida en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica y en los Estatutos de las referidas Mutualidades.

La Reglamentación citada, aprobada por Orden de 27 de julio de 1946, dispuso en su artículo 99 que «con carácter provisional y transitorio», y hasta tanto no se dicte una Ley que desenvuelva con carácter general la forma en que haya de aplicarse el principio proclamado por el artículo 26 del Fuero de los Españoles de participación de los productores en los beneficios de las Empresas, se establece como obligatoria para las acogidas a esta Reglamentación la necesidad de aportación anualmente a las Mutualidades de Previsión establecidas en el capítulo XII, de una cantidad igual al 4 por 100 de la remuneración base anual de sus productores. La aportación deberá hacerse efectiva dentro del mes de marzo de cada ejercicio económico. Esto no obstante, las Empresas podrán optar por hacer el pago anticipado por dozeavas partes para facilitar el funcionamiento de las Mutualidades de Previsión. Estas cantidades, por su naturaleza, no son computables a efectos de cargas sociales, aun cuando tienen la consideración de remuneración directa de los servicios prestados por el personal.»

La expresada calificación de remuneración directa de los servicios prestados por el personal de las Empresas Siderometalúrgicas era la razón determinante de que las cantidades correspondientes a participación en beneficios por el 4 por 100 de la retribución base anual de los productores se hallasen sujetas a imposición en la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, en estricta interpretación de lo dispuesto en el Título II del artículo 5.º del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, regulador de la expresada Tarifa, y de conformidad con la definición contenida en el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Posteriormente, la redacción del transcrito artículo 99 fué modificada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1950, que substituyó a la anterior en los siguientes términos: «Con carácter provisional y transitorio, y hasta tanto no se dicte una Ley que desenvuelva con carácter general la forma en que haya de aplicarse el principio proclamado por el artículo 26 del Fuero de los Españoles, de participación de los productores en los beneficios de las Empresas, se establece como obligatoria para las acogidas a esta Reglamentación la necesidad de aportar a las Mutualidades de Previsión establecidas en el capítulo XII una cantidad igual al 4 por 100 de la remuneración de sus productores. Esta aportación se ingresará, en todo caso, trimestralmente, en la forma establecida en el artículo 3.º, párrafo 1.º, de la Orden de 16 de mayo de 1950.»

Asimismo ha de ponerse de manifiesto que la Orden de 25 de septiembre de 1954, por la que se aprueban los Estatutos de diversas Mutualidades Laborales, entre los que figuran los de las Mutualidades Siderometalúrgicas, disponen, en el artículo 4.º de los de éstas, que: «La cuota que se halla legalmente establecida para estas Mutualidades es del 11 por 100 de las retribuciones sujetas a cotización para esta clase de Instituciones; por cuenta de la Empresa, incluida la aportación por participación en beneficios, a que se refiere el artículo 99 de la Reglamentación de Trabajo, el 8 por 100; por cuenta del trabajador, el 3 por 100 restante.»

Los preceptos dictados por el Ministerio de Trabajo, a que se hace mención, evidencian que se ha derogado expresamente la naturaleza de remuneración directa de los servicios prestados por el personal afecto a las Industrias Sidero-

metalúrgicas en relación con la cantidad igual al 4 por 100 de la remuneración de sus productores, constituyendo una aportación obligatoria para las Empresas por tener el carácter de cuota patronal el 8 por 100 de las retribuciones, incluida la aportación por participación en beneficios a que se refiere el artículo 99 de la Reglamentación de Trabajo, la cual debe ser íntegramente ingresada en la respectiva Mutualidad.

Expuesto cuanto se deriva del orden laboral, ha de examinarse el aspecto tributario de la cuestión, debiendo considerarse que la Tarifa 1.ª de Utilidades es un impuesto de producto que tiene por objeto la renta de trabajo nacida de la relación jurídico-contractual, y como en el caso planteado la cantidad equivalente al 4 por 100 de la remuneración de los productores de las Empresas Siderometalúrgicas no tiene actualmente la conceptualización de retribución directa de servicios personales, y que por imperativo de los preceptos emanados del Ministerio de Trabajo se atribuye como cuota patronal a un Organismo con personalidad propia, no es posible que se produzca el devengo de las cuotas del impuesto por faltar las premisas indispensables para ello, no afectando por tanto a dichas cantidades lo establecido en el número primero del artículo primero de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, que se refiere a las Utilidades, que sin el concurso del capital se obtengan en recompensa de servicios o de trabajos personales, ni tampoco la definición contenida en el artículo primero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que comprende, como sujetos a la Tarifa 1.ª, los emolumentos y remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, concepto o razón de su devengo que se deriven directa o indirectamente de un servicio, trabajo o ocupación lucrativa, sin que, en consecuencia, sean aplicables las normas del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que estructuró la citada Tarifa 1.ª de Utilidades.»

En virtud de las consideraciones precedentes, este Ministerio, en resolución del escrito formulado por el ilustrísimo señor Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, y como interpretación de los preceptos legales de la Ley de Utilidades, en concordancia con la actual legislación laboral, se ha servido declarar que las cantidades equivalentes al 4 por 100 anual de la remuneración de los productores de las Industrias Siderometalúrgicas, a que se refiere el artículo 99 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las mismas, modificado por Orden de 30 de diciembre de 1950, no se hallan sujetas a Tarifa 1.ª de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, en tanto que les sea dada la aplicación que imponen las disposiciones vigentes del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas afectadas.

Madrid, 23 de noviembre de 1956.—
El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.039)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones
Devastadas

EDICTO POR EL QUE SE ACUERDA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA QUE SE INDICA

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Electricidad de 216 viviendas del proyecto de 528 viviendas económicas en la zona suburbana de Madrid», ejecutadas por «Besor Electrónica», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren

con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.—
El Director general (Firmado).
(G. C.—6.038) (O.—31.799)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV, desde la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Ribas de Jarama, hasta la Factoría de Industrias Río del Caucho (Sociedad Anónima), de San Fernando, término de Coslada; expediente incoado a instancia de don Oskar Muller y don Willmar Lorenz, como apoderados de la Sociedad citada.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Alcaldías de Ribas de Jarama, Vicálvaro y Coslada;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo, dándose cumplimiento a lo indicado en él,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata y autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

2.ª Se otorga a Industrias Río del Caucho la concesión de la línea indicada.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

9.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

10. Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación: «Peligro de muerte».

11. El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

13. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 4.ª.

14. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 22 de noviembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.033) (O.—31.811)

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de la subasta de maderas y leñas siguiente:

Término municipal de Canencia (Madrid).—Aprovechamiento de 4.960 pinos silvestres, apilados y desramados, en el monte del Estado denominado «Perímetro de Canencia», y que cubican 171,227 metros cúbicos de madera con corteza y 122,559 metros cúbicos de leñas de tronco, valorados en ciento cuarenta y tres mil ciento nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (143.109,55 pesetas).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y sellados, acompañando justificante de haber ingresado en la Habilitación de esta División o en el Ayuntamiento de Canencia el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en la subasta, que será doble y simultánea, y se celebrará el día 29 de diciembre, a las once de su mañana, en el Ayuntamiento de Canencia y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4, tercero, Madrid), donde los interesados podrán examinar el pliego de condiciones y modelo de proposición.

En el caso de que resulten dos licitadores iguales, a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía de Canencia y en la 4.ª División, se citará posteriormente por esta

Jefatura a los licitadores, para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma que indica la condición cuarta del pliego de condiciones.

Madrid, 27 de noviembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).
(G. C.—6.036) (O.—31.810)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general el haber sido nombrados para ejercer el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de las Zonas de Alcalá de Henares y de Colmenar Viejo, de esta provincia, don José Garrido Hernández y don José Muñoz Alvarez, respectivamente.

Lo que en cumplimiento del citado precepto se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines anteriormente indicados.

Madrid, 29 de noviembre de 1956.—
El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón.

(G. C.—6.113)

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha

Agustín de Bethancourt, núm. 4
(Nuevos Ministerios)

Próximas a finalizar las obras del levante de la vía de la línea de Orusco a Auñón, de la Compañía del F. C. de Madrid a Aragón, autorizado por Decreto de 9 de enero de 1953, esta Jefatura, debidamente autorizada por la Superioridad, ha acordado conceder un plazo de treinta días para admitir solicitudes de quienes deseen, por cualquier motivo, adquirir las parcelas que ocupa la explanación de la vía, hoy propiedad del Estado, debiendo manifestar en la petición suficientemente la razón que les impulsa a la solicitud y el aprovechamiento que ha de darse a la parcela o parcelas interesadas; significándose que merecerán preferente atención las peticiones formuladas por propietarios de terrenos colindantes a las parcelas afectadas y de aquellos que acrediten haber soportado la expropiación total de sus fincas en razón a la instalación del citado ferrocarril.

Al mismo tiempo habrán de acompañar a la petición certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, en la que, previa la descripción completa de la parcela, se acredite el título por virtud del cual en su día se transmitió su propiedad a la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón.

Madrid, 1.º de diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe de la División, Luis Cubillo.

(G. C.—6.111) (A.—6.492)

Fiscalía Provincial de Tasas de León

REQUISITORIA

Por la presente se cita y emplaza a Manuel García Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de José y Mercedes, natural y vecino que fué de esta capital, calle Serranos, núm. 36, primero, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en avenida del Padre Isla, núm. 11, primero, a fin de constituirse en prisión, por un periodo de tiempo de doscientos días, por no haber hecho efectiva la multa de 2.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 26.716, de esta Fiscalía; rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima, dando cuenta seguidamente a esta Fiscalía Provincial.

León, 6 de noviembre de 1956.—
El Fiscal provincial de Tasas (Firmado).

(G. C.—6.007) (B.—7.718)

Acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC. NN. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo

SEGUNDO EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARCIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL TROZO TERCERO

Segunda relación

EDICTO

Declarada por Decreto de 23 de mayo de 1947 la urgencia de las obras de Acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC. NN. de Madrid a Portugal por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real por Toledo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acreditan la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	LINDEROS	Clase de la finca	Fecha de la firma del acta			
					Día	Mes	Año	Hora
8	D. Emilio Zurita Sánchez.....	Madrid Carabanchel Bajo	N. Joaquín Vicente. S. Conde San Rafael. E. Adrián Gómez. O. D.ª María Cruz.	Huerta	18	Diciembre	1956	10,30
9	D. Joaquín Vicente Muñoz.....	Idem	N. Matilde Roig. S. Emilio Zurita. E. El mismo. O. Camino.	Huerta	18	id.	1956	11
10	D. Adrián Gómez Martín.....	Idem	N. Conde San Rafael. S. F. Carralero. E. Idem. O. Conde San Rafael.	Huerta	18	id.	1956	11,30
11	D. Adrián Gómez Martín.....	Idem	N. Adrián Gómez. S. Idem. E. Hros. Cervera. O. D.ª María Cruz.	Huerta	18	id.	1956	12
12	D. Joaquín, D.ª Victoria, D.ª Eladia y D.ª Florentina Cervera Domínguez.....	Idem	N. Mismos propietarios. S. Hros. de Cabecero. E. Adrián Gómez. O. Idem.	Huerta	19	id.	1956	10,30
13	D. Pablo García Alonso.....	Idem	N. Mismo propietario. S. Adrián Gómez. E. Srs. Prieto Lorenzo. O. P. García Caro.	Huerta	19	id.	1956	11
14	D. Florentino García Alonso.....	Idem	N. Pablo García. S. Pedro García. E. Ignacio Fuertes. O. Pablo García.	Huerta	19	id.	1956	11,30

Madrid, 22 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.021).

(O.—31.789).

AYUNTAMIENTOS

MORATA DE TAJUÑA

Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de esparto de los Cerros Concejiles

El Ayuntamiento, en virtud de acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria del día 17 del corriente mes, y según consta al folio 99, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de esparto producido en sus Cerros Concejiles para el año 1956, y en las condiciones siguientes:

Primera. Es objeto de la subasta el aprovechamiento de esparto de los Cerros Concejiles, cuya producción, según aforo practicado, se estima en 100.000 kilogramos, producción superior a la de años anteriores, en razón a las condiciones climatológicas del año actual.

Segunda. Dicha subasta tendrá lugar a los diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando reducido, por tanto, el plazo de convocatoria, para la licitación, a su mitad, ya que dado lo avanzado de la temporada, para el arranque de dicho producto forestal, es menester acogerse a los beneficios que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercera. El acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien

delegue, por el sistema de pliego cerrado y formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento ya citado, y hora de las doce de la mañana.

Cuarta. Se señalará como tipo mínimo de la subasta la cantidad de 70.000 pesetas, y el máximo de 100.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas municipales, y hora de las diez a las trece, desde el día en que se publique este anuncio hasta el último día anterior al señalado para la apertura de pliegos, conforme determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; éstos deberán ser guardados y lacrados en sobres cerrados, sobre cuyo anverso se hallen inscritas las siguientes palabras: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de esparto de los Cerros Concejiles del Ayuntamiento de Morata de Tajuña. Año de 1956». Deberán ir extendidos en papel reintegrado con arreglo a la ley del Timbre. Y toda proposición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Documento extendido por el Servicio del Esparto, acreditativo de su

saldo o índice de necesidades en el momento de la adjudicación.

d) En caso de concurrir en representación, se acompañará a la proposición los poderes y documentos acreditativos de la personalidad del representante, bastanteados por el Secretario municipal, así como la declaración en la que se haga constar que tanto el licitador como el representante no se hallan incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidades aludidos.

El pago del remate se efectuará íntegramente en el momento de la formalización del contrato, que lo será dentro del plazo de los veinte días naturales transcurridos, contados a partir de la adjudicación provisional, dándose cuenta de ésta al Servicio del Esparto y Jefatura del Servicio Forestal.

Los pliegos deberán ir extendidos en papel reintegrable, con arreglo a la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, y resguardo, por separado, que justifique haberse constituido en concepto de depósito provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo mínimo, resguardo que acredite haberse efectuado dicho depósito en cualquiera de las formas que autoriza el Reglamento de Contratación municipal.

También, y, en su caso, se acompañará poder Notarial cuando se concurra en representación.

Abiertos los pliegos de proposición, serán desechadas por la mesa las ofertas siguientes:

a) Las que no se ajusten a los modelos de proposición.

b) Las que no alcancen el tipo mínimo o rebasen el máximo.

c) Las hechas por personas no calificadas como compradores por el Servicio del Esparto.

De las proposiciones restantes se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor.

Si hubiese empate por bajo del tope máximo, se intentará resolver éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tipo máximo, se resolverá por sorteo.

Si el empate se produce en el tope máximo, la adjudicación provisional se resolverá a favor del postor que tenga mayor índice de necesidad, determinándose éste por el cociente del saldo que arroje en el momento de la subasta la capacidad de compra, deducidas las adjudicaciones anteriores, dividido por dicha capacidad y expresado en tanto por ciento. Si fueran iguales los índices de necesidad se resolverá por sorteo el empate.

d) El adjudicatario está obligado a arrancar el esparto de los Cerros Concejiles en el plazo de treinta días, a partir del día de la adjudicación definitiva, ya que por la época avanzada en que esta subasta se celebra no puede demorarse por más tiempo la extracción de dicho producto forestal.

Quinta. Está obligado el rematante a satisfacer todos los gastos originados

en este expediente, anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegro del contrato y suplidos del mismo.

En todo lo demás, no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El presente pliego de condiciones ha estado expuesto al público por un plazo de ocho días, conforme determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Morata de Tajuña, a 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José María de las Heras.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, los Cerros Concejiles de la pertenencia del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de su fecha un saldo libre, que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

(Fecha y firma.)

(G. C.—6.107) (O.—31.819)

BATRES

Se hace público hallarse expuestos de manifiesto, para oír reclamaciones, en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º Padrón Rústica para 1957, por quince días.

2.º Padrón Urbana para 1957, por ocho días.

3.º Padrón Automóviles, clases B y C, para 1957, por ocho días.

4.º Matricula de Industrial para 1957, por diez días.

5.º Padrón arbitrio Rústica para 1957, por quince días.

6.º Padrón arbitrio Urbana para 1957, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Batres, a 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—5.866) (X.—556)

VALDELAGUNA

Los documentos de Patente Nacional y Matricula Industrial, de este término municipal, para 1957, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, para la audiencia de reclamaciones procedentes, durante el plazo reglamentario.

Valdelaguna, 24 de octubre de 1956.—El Alcalde, Vicente Martínez.

(G. C.—5.862) (X.—557)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1951, de este Municipio, alistado en 1956, y que al final se relaciona, el cual pertenecía al Cuerpo de la Guardia Civil, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de la fecha que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo: Francisco García Gómez, hijo de Buenaventura y de Dominga, nacido en esta villa el día 6 de febrero de 1930.

Villamanrique de Tajo, 14 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

(G. C.—5.863) (X.—558)

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, los siguientes documentos cobratorios de este término municipal, con efectos al próximo año 1957:

Padrón y Listas de los Edificios y Solares (Contribución del Estado).

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la Riqueza Urbana.

Padrón y Listas cobratorias de la Riqueza Rústica (Contribución del Estado).

Lista cobratoria del Arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la expresada Riqueza.

Perales de Tajuña, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, J. Martínez.

(G. C.—5.857) (X.—561)

BRUNETE

Se hallan expuestos al público en Secretaría, para examen y reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares del año 1957, por ocho días, y las Listas de los Arbitrios sobre Riquezas Urbana y Rústica del ejercicio de 1957, por quince días.

Brunete, a 10 de noviembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.856) (X.—562)

VALDARACETE

Formado el Padrón de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 12 de noviembre de 1956. El Alcalde, primer Teniente, Victor Monteroso.

(G. C.—5.864) (X.—563)

BELMONTE DE TAJO

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—5.859) (O.—31.683)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 21, de los de esta capital, por don Vicente Rodríguez Coronado, contra don Felipe Alonso Pujales y don Eduardo Martín Corregidor, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 281

En Madrid, a 9 de noviembre de 1956. Habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 21, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Vicente Rodríguez Coronado, domiciliado en Torres (Guadalajara), que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respectó del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Felipe Alonso Pujales, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, defendido por el Letrado señor Fuertes y representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, siendo también demandado y apelado don Eduardo Martín Corregidor, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respectó del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad, intereses y costas.

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al recurrente don Felipe Alonso Pujales, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 3 de noviembre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia núm. 21, de los de esta capital, por la que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Vi-

cente Rodríguez Coronado, contra don Felipe Alonso Pujales y don Eduardo Martín Corregidor, origen de autos, declaró que la máquina planeadora «Moto-Mak», con mesa principal de 400 milímetros ancho, a cepillar 2,025 milímetros de longitud, con motor eléctrico directamente acoplado a 3 A. P., trifásico, a 220 voltios, poleas acanaladas y correas trapezoidales, y la máquina regruesadora «LM-1», de 500 milímetros ancho de regruesar por 250 milímetros altura, con accionamiento por medio de polea plana y un motor eléctrico trifásico de cuatro H. P. para el accionamiento de esta máquina, son propiedad del mencionado demandante y, en consecuencia, dejó sin efecto el embargo trabado sobre las mismas en el juicio ejecutivo de que dimanaba la presente tercería promovida por don Felipe Alonso Pujales contra don Ricardo Martín Corregidor; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a más de publicarse en dicho periódico su encabezamiento y parte dispositiva, para que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta apelación, caso de no solicitarse la notificación personal y dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Tomás Barinaga, Luis Rubido, Eduardo Tormo, Isidoro Díez-Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Tormo García, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1956.—Juan Manuel Corujo.

(G. C.—6.003) (C.—13.063)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Policarpo García Montero, contra don Ignacio Rosales Fernández de Castro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública licitación por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado, y cuya relación podrá examinarse en la Secretaría de este Juzgado, tasados pericialmente todos ellos en la cantidad de veinte mil setenta y cinco pesetas; habiéndose señalado para el acto de dicho remate el día veintiséis de diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor señor Rosales, domiciliado en Cidacos, ocho (Colonia del Viso), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.494)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Matías Blanco Cobaleda» (S. A.), de Salamanca, sobre extravío de 200 acciones preferentes, hoy serie B, de Pesquerías Españolas de Balcas (S. A.), números 44.801 al 45.000, emisión 1944, por valor cada una de 500 pesetas, se hace pública tal denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos títulos extraviados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.500)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado se tramitan a instancia de don Tiburcio Jaso Manescau, contra don Isidro Vidal Juan, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, la venta en pública subasta de un camión, marca «Beliez», matricula P. M.-7.297, de dieciocho caballos de fuerza, de cuatro toneladas y seis ruedas, embargado a dicho deudor, y que se encuentra depositado en poder de don Luis Rodríguez Torres, domiciliado en la calle del Doctor Castelo, número cuarenta y ocho.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Como queda expresado, el camión de referencia sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma de tres mil pesetas.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta

Si la cantidad ofrecida fuese inferior a la de veinte mil pesetas, dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que establece el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de

la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.485)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de la Sociedad «Maquinaria y Herramientas de Precisión» (S. A.), contra don Carlos Ibáñez Fransoy, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en una máquina laminadora y dos tornos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—6.486)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos por don Modesto Antón Jiménez y don Manuel Ramos Fernández, representados por el Procurador don Miguel Argote, contra don Willy Bleschschmidt, como esposo de la deudera doña Victoria del Val Hernando, y los demás herederos, sucesores o causahabientes de la misma, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

«Piso segundo izquierda, de esta capital, y su calle de Núñez de Balboa, número cinco, por la que tiene su entrada. Se halla enclavado este piso en el segundo de la casa número cinco de la calle de Núñez de Balboa, y treinta y ocho de Villanueva. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con hueco de escalera y patio; a Saliente o izquierda, entrando, con la calle de Núñez de Balboa y hueco de escalera; a Poniente o derecha, con el piso segundo centro izquierda, y al Sur o testero, con patio y casa de Núñez de Balboa, tres. Se le adjudicó una buhardilla, con la denominación del piso».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de enero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, que es la fijada por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos, y no se admitirán posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado precio.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el inmueble sale a subasta a instancia de la parte ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condición de que el rematante verifique la inscripción, omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale, cuyos gastos y costas que se causen por resistencia del propietario al hacer la inscripción serán de cuenta del mismo; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla quinta del artículo ciento cuarenta del vigente Reglamento hipotecario; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.493)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Leoncio Luis Cristóbal Hernanz, contra don Vicente Domínguez Maqueda y don Miguel Gutiérrez Carnero, en reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una camioneta, marca «Ford», matrícula de Madrid, número 74.014, con motor de 17 HP, número 1.679.693, de tres plazas, con ruedas muy usadas.

Tasada pericialmente en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Y los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a fábrica de destilería y almacén anexo, sito en la calle de La Coruña, número veintiséis, de esta capital.

Tasados también pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación de dicho vehículo y de los derechos de arrendamiento y traspaso indicados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de los bienes antes referidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar, además, en cuanto a los derechos de traspaso del local indicado, que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede para el ejercicio de derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo al negocio de la misma clase que se viene ejercien-

do, y las demás obligaciones que establece la ley de Arrendamiento Urbanos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—6.482)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de doña Concepción Silla Ferrer, contra su esposo don Ricardo Seseña Rodríguez, sobre depósito, se ha acordado por providencia de este día, habiéndose ratificado la solicitante en la petición, que se lleven a efecto las diligencias prevenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y concordes de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para la práctica de las mismas el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado igualmente citar al marido demandado por medio de la presente, por ser desconocido cuál sea su actual domicilio o paradero, para que comparezca ante este Juzgado el expresado día y hora, y apereciéndole que se practicarán tales diligencias aunque no concurra y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.487)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jesús Hermosa Serrano, representado por el Procurador señor Alonso Serna, con don Vicente Andrés Sebastián, sobre pago en la actualidad de nueve mil quinientas noventa y seis pesetas noventa y seis céntimos, resto de las responsabilidades reclamadas, más las costas posteriores, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Una sierra de cinta de 0,90 m., marca «Goberz», serie Se., con dispositivo director, con motor de 5,45 HP, accionado por correas trapezoidales, motor número 81146, «Sedat».

Una máquina cepilladora combinada, escoplo y circular, marca «Gedec», serie CBLSP, de 1.850 por 350 milímetros, con dispositivo directo a motor de 3 HP, marca Val, número 1042.

Una máquina regresadora, serie RGBEM, de 910 por 250, tipo monopolea, con motor de 4 HP, marca «Skarat», número 72918.

Una fresadora vertical tupí, serie KMK, de 50 milímetros de eje, con dispositivo automático, motor 3 HP, marca «Val», número 828.

Una máquina lijadora de banda, marca «Enrique Puchol», de 2,50 m., motor de 3 HP, marca «Gea».

Toda dicha maquinaria está bastante trabajada y funciona normalmente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Vicente Andrés Sebastián, calle de Román Alonso, número doce, ebanistería.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.484)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Morales Cepeda (Honorio), natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, jornalero, hijo de Moisés y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 67, tercer piso izquierda, procesado por estafa en causa núm. 146, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.408)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación, dimanado del sumario 222, de 1956, por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Alfredo Reyes Guevara ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 del actual, bajo el núm. B.-7.052, por haber sido capturado.

(B.—7.407)

Domingo López (José María), natural de Barcelona, de estado casado, de profesión mercantil, de cuarenta y dos años, hijo de Jacinto y de Filomena, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 168, tercero E, de esta capital, procesado por malversación en causa núm. 125, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.424)

René (Chapelier), natural de Mounac (Francia), de veintiocho años, hijo de Hipólito y de Lea, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiu, número 41, sexto C, procesado por lesiones en causa núm. 325, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la

Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.435)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación del sumario 247, de 1956, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Gerardo Fraile Olivera fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 11 de septiembre de 1956, bajo el núm. B.-6.217, por haber sido capturado.

(B.—7.535)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 6, de 1949, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada María del Pilar Osorio Moscoso y Moreno, en méritos del sumario indicado.

(B.—7.357)

Herskovit (Julia), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el núm. 186, de 1956, sobre estafa, y ser reducida a prisión.

(B.—7.355)

Navarro García (José Angel), de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo natural de Ramona Navarro García, que tiene su domicilio en la calle de Sierra Llerena, núm. 8, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 16, de 1955, por hurto, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarse a efecto su prisión.

(B.—7.356)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 388, de 1948, por robo, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se le remitió anteriormente llamando al procesado Fernando del Toro, en méritos del sumario indicado.

(B.—7.378)

Otero Teijero (Antonio), de unos treinta y un años de edad, hijo de José y de Ramona, natural de Foz, provincia de Lugo, vecino de Madrid, soltero, mecánico, que tuvo su último domicilio en la calle de Bastero, núm. 21, de esta capital, procesado en el sumario 433, de 1951, por uso indebido de uniforme, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de ser ingresado en prisión, para cumplir la pena impuesta en el expresado sumario.

(B.—7.473)

JUZGADO NUMERO 17

Almela Castellanos (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 53, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.545)

Marimón Fraguas (Gregorio), de cuarenta y cinco años, hijo de José y de María, natural de Madrid, soltero, domiciliado en San Aquilino, núm. 7, procesado por resistencia a Agentes de la Autoridad en causa núm. 173, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.397)

JUZGADO NUMERO 20

Escrivá de Romani Aguilera (José Luis), de cincuenta y tres años, de es-

tado casado, natural de Picasent, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Juan Bravo, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 220, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—7.400)

Fernández Álvarez (Ramón), de sesenta años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Rosa, domiciliado últimamente en San Mateo, núm. 12, cuarto izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 491, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—7.491)

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 372, de 1946, sobre estafa, José Salanova Lázaro, que se hallaba en situación de rebeldía, se dejan sin efectos las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura.

(B.—7.380)

Por providencia dictada en la pieza de situación del sumario núm. 191, de 1956, instruido por este Juzgado sobre hurto, contra otros y Felipe Ariza Pedrero, se ha acordado librar la presente dejando sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado; ello, por haber sido el mismo capturado.

(B.—7.439)

Menayo Trejo (Carmelo), de veintisiete años, de estado casado, de profesión ferroviario, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Fernando y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 267, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.440)

JUZGADO NUMERO 21

Díaz Díez (Angel), de cuarenta años, de estado casado, de profesión pintor, natural de La Peña (Asturias), hijo de Emilio y de Florentina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 368, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre atentado, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.420)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de doña Pilar Díaz Fernández, contra otro y doña Martina Castejón Muñoz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número veintidós de la calle de la Magdalena, de esta capital, en cuyos au-

21 de mayo de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

244. Autorizar al Servicio Forestal de la Corporación para realizar, por administración directa, obras de construcción de una casa forestal, en la Dehesa del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, afecta a dicho Servicio, por un importe de 149.000 pesetas.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

245. Adquirir a la casa «Miele» 18 trofeos, con destino a competiciones deportivas, por un total importe de 6.943,20 pesetas.

OBRAS PUBLICAS

246. Aprobar proyecto de reparación y pintura en general en el Pabellón Necropsico, del Hospital Provincial, por un total importe de 36.860,82 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

247. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico del camino de Fuencarral a El Pardo, desde su perfil 2.700 al poste kilométrico número 6, de las que es contratista don Jesús Montero Suárez.

248. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera del puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 10, de las que es contratista don Jesús Montero Suárez.

249. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación, afirmado y señalización del camino vecinal del kilómetro 55 de la general de Irún, por Valdemanco, a Bustarviejo, desde el poste kilométrico número 5 al final, declarando a favor del contratista, don Angel López Muñoz, un saldo de 61.415,21 pesetas.

(Continúan acuerdos 12 mayo)

EDUCACION

226. Autorizar al Presidente de la Comisión de Educación para que adquiera, por gestión directa, con destino a un Gabinete de Grabaciones, para completar los sistemas pedagógicos del Equipo Móvil, diversos elementos, por un importe total de 20.000 pesetas.

227. Autorizar al Presidente de la Comisión provincial de Educación para que adquiera, por gestión directa, fotografías y cartulinas en color, con destino al Equipo Móvil de Extensión Cultural, por un importe de 1.658 pesetas.

16 de mayo de 1956

BENEFICENCIA

228. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Antonio González Ron, Juan Díaz García, Esteban Mesa Bascoso, Ignacio Cristóbal Herrero, Dolores Miranda Sánchez, María de la Luz Díez Martín y María Álvarez García, cuando por el turno les correspondan.

229. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Asunción Llanos Martín y María Llanos Martín, la cantidad de 125 pesetas a cada una, importe de los premios de la Lotería Nacional que les correspondió, respectivamente, en los sorteos celebrados los días 21 de noviembre de 1933 y 21 de marzo de 1934.

230. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Dolores Ramón Cruz, una de las dotes establecidas para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

231. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Dolores Ramón Cruz, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la Cartilla de Ahorrós, im-

tos he acordado emplazar a la demandada doña Martina Castejón Muñoz, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá para su inserción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos presentados, apercibida que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Martina Castejón Muñoz, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.499)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio bajo el número doscientos veintinueve, de mil novecientos cincuenta y seis, sobre cobro de multa impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, contra «Transportes Hispania», por dos mil seiscientos veinticinco pesetas, en el que he acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y con las condiciones que después se dirán, los bienes muebles embargados a la entidad denunciada que a continuación se reseñan y que han sido justipreciados en las cantidades que se indican:

Una máquina de escribir, marca «Yost», con teclado universal de 90 espacios, modelo antiguo y en buen uso de funcionamiento, 700 pesetas.

Otra máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, último modelo, en perfecto uso de funcionamiento y conservación, 5.000 pesetas.

Total, 5.700 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta:

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta

Los bienes embargados en encuentran depositados en la entidad ejecutada, calle de Canarias, número cuatro, en la persona de don Eduardo Aleixandre, en donde podrán ser examinados por las personas que les interese tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—6.106)

(C.—13.007)

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 105.662, sus apéndices números 3.427 y 683 y el adicional número 934, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió el 11 de abril de 1949, 11 de abril de 1949, 4 de mayo de 1954 y 4 de mayo de 1954, respectivamente, sobre la vida de don Julio Orive y Ontiveiros, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta

ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, número 48, se tendrán por nulos y sin efecto alguno los citados documentos originales y se emitirán duplicados de los mismos en su sustitución.

(A.—6.497)

Empresa Municipal de Transportes

La Empresa Municipal de Transportes, de esta capital, saca a concurso la adquisición de:

10.000 zapatas gruesas c/ PCC pl/ 331-G.

4.000 zapatas delgadas c/ PCC pl/ 331/1-G.

10.000 zapatas tipo general unificado pl/ 3.311-B.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.

Las ofertas se admitirán en la Secretaría general hasta las doce horas del día 20 de diciembre próximo, y la apertura de pliegos el siguiente día 21.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.

(O.—31.815)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sección de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna: Central, L/plazo 5.021, don José María Lorenzo Rodríguez; L/vista 47.761, don Domingo Mínguez Álvarez; 125.618, don Manuel Borrego Rollán y doña Soledad Herranz Santa Cruz; 198.508, doña Paulina Gimeno Muñoz; 199.798, doña María Luisa Santos Ramos; 208.445, don Pedro Martínez Sánchez; 218.629, don Francisco García Rodríguez y doña

Francisca Heras Domínguez; 87.505/A. E., doña Mercedes Alamo Rubio. Sucursales: 25.069/1.ª, doña Esperanza Robledo Díaz; 14.783/5.ª, doña Saturnina Arroyo Dávila.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—El Jefe de Ahorro, A. Montero Escorial.

(A.—6.498)

AVISO

Doña Isabel Alonso Hernández, propietaria del establecimiento de vinos sito en Monte Igueldo, núm. 125 (Puente de Vallecás), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Augusto Pequeño Pequeño.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Augusto Pequeño, Palencia, 15.

(A.—6.495)

AVISO

Juan Pedro Ruiz Almarcha, propietario del taller de carros sito en Madrid, en la carretera de Aragón, número 100, hace saber por el presente aviso que, por causas de fuerza mayor, se ve obligado a cerrar dicha industria, y que, existiendo en su citado taller diversas cajas de carros y ruedas para reparación, de clientes cuyos nombres desconoce, requiere a los propietarios de las mismas, para que, en el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio, se personen en el domicilio de su Empresa, carretera de Aragón, número 100, a retirar el material referido, ya que, de no efectuarlo, una vez cerrado el taller lo depositará en lugares apropiados, bajo custodia, y los gastos que este almacenaje reporte serán de cuenta y cargo de los referidos propietarios.

(A.—6.496)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

puesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió.

232. Declarar de abono a favor del Ayuntamiento de Aranjuez la cantidad de 2.314,50 pesetas, importe del agua suministrada a la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de dicha localidad, durante el cuarto trimestre de 1955.

233. Autorizar la adquisición de 685 metros de retor para sábanas, con destino al Hospital Provincial, por importe de 24.660 pesetas.

234. Autorizar la adquisición de 15 mesas para máquinas de escribir, con destino al Aula de Mecanografía del Colegio de las Mercedes, por importe de 17.655 pesetas.

235. Autorizar la adquisición de 24 pupitres, marca «Rolaco», con destino al Colegio de las Mercedes, por importe de 13.200 pesetas.

236. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que proceda, con intervención de la Visita, a suscribir con doña María Mier Rivas los contratos de arrendamiento de las fincas «Villa Mauricio» y colindante, en Cercedilla, para la colonia de verano del Establecimiento, declarando de abono la cantidad de 10.000 pesetas, importe de dicho alquiler.

237. Declarar válido el acto licitatorio para la contratación del suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a don Herminio Luis Santos Escribano, y requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días constituya la garantía definitiva por un importe de pesetas 17.910, equivalente al 6 por 100 de la cantidad en que le ha sido adjudicado, y para que abone todos los gastos de la subasta.

SANIDAD

238. Adquirir en la casa «Siemens Reiniger Veifa» un aparato electrocardiograma, Fono «Mingograt», con destino a la Casa

Provincial de Maternidad, declarando de abono su importe de 63.000 pesetas.

239. Adjudicar el concurso para la adquisición e instalación de un equipo completo de radiodiagnóstico, con generador de máxima potencia y distintos accesorios, con destino al Servicio Central de Radiología del Hospital Provincial, a la casa «Siemens Reiniger Veifa» (S. A.), y requerir a la citada Sociedad para que en plazo de diez días constituya la garantía definitiva por un importe de 81.250 pesetas, y para que abone todos los gastos del concurso; debiendo proceder a la devolución de la garantía provisional constituida por el otro licitador.

240. Autorizar a la Dirección Administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera, con destino al Servicio del Doctor Calderín, una lámpara auxiliar para quirófano, marca «Super-lux», por importe de 7.125 pesetas.

241. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera, con destino al Servicio del Doctor González Vicén un bisturí eléctrico, marca «Super-cort», con armarios sobre ruedas y accesorios, por importe de pesetas 16.862,50.

17 de mayo de 1956

GOBIERNO INTERIOR

242. Aportar la cantidad de 10.000 pesetas a la suscripción iniciada por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en favor de los damnificados por los seísmos ocurridos en aquella provincia.

19 de mayo de 1956

GOBIERNO INTERIOR

243. Declarar de abono a favor de la casa «Comercial Mecanográfica» (S. A.) la cantidad de 14.800 pesetas, importe de dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti».